La Tebaida Quindío, marzo 30 de 2023

DASS-0197-2023

https://www.alcaldia724.com/gedocnew/administrador/impresion.php?radicado=20230044l2

Doctora
ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
Secretaría de Educación Departamental
Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Tel: 7 41 19 41
Codigo Postal: 633020
Armenia- Quindío

V 2551
SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTAL
RADICADO 13 MAR 2023
Fecha
Hora
Recibido por

Asunto: Documentos - Convenio Transporte Escolar 2023 – SED-120.212.01.0400.

En calidad de Directora Administrativa de Servicios Sociales del Municipio de La Tebaida, me permito informarle que en atención a su solicitud, anexo la documentación requerida de los documentos actualizados para la elaboración del Convenio Interadministrativo y transferencia de recursos para el servicio de Transporte Escolar vigencia 2023 y demás información requerida.

Documentos anexos:

1. Formato único de hoja de vida de la función pública persona jurídica de municipio. (Folio 01).
2. Formato único de hoja de vida de la función pública persona natural del representante legal. (Folio 02 al 05)
3. Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas representante legal. (Folio 06 al 08).
4. Cédula de ciudadanía del Alcalde. (Folio 09)
5. Rut del representante legal. (Folio 10).
6. Rut de la Entidad. (Folio 11 al 12).
7. Acta de posesión. (Folio 13 al 17).
8. Acto Administrativo mendiante el cual se autoriza contratar (Acuerdo Municipal.) (Folio 18 al 25).
9. Constancia de no presentar inhabilidades debidamente diligenciado y firmado. (Folio 26 al 27).
10. Constancia de seguridad social y parafiscales actualizada. (Folio 28)
11. Cédula de revisor fiscal o contador. (Folio 29)
12. Tarjeta Profesional fiscal o contador (Folio 30)
13. Certificado junta central de contadores revisor fiscal o contador. (Folio 31)
14. Antecedentes judiciales policía nacional del representante legal. (Folio 32)
15. Antecedentes disciplinarios procuraduria del representante legal. (Folio 33)
16. Antecedentes fiscales contraloría representante legal. (Folio 34)
17. Antecedentes disciplinarios procuraduria del Municipio. (Folio 35)
18. Antecedentes fiscales contraloría del Municipio. (Folio 36)

Alcaldía municipal de La Tebaida Quindío
Sistema de Gestión Documental
Al contestar el presente documento cite el número de Radicado 20230044l2
Fecha: 31-03-2023 7:42
Remitente: SERVICIO SOCIAL SERVICIO SOCIAL
Destinatario:
Usuario Radicador JULIAN GIL

31/3/23, 7:42 https://www.alcaldia724.com/gedocnew/administrador/impresion.php?radicado=20230044l2

- Fecha de incio prestación del sevicio de transporte escolar vigencia 2023.

Enero 25 de 2023.

- Número de rutas o tiquetes, vehículos por ruta, número de estudiantes por ruta, valor día de cada ruta y valor total del servicio de transporte escolar.

No. RUTAS	RUTA	No. VEHICULOS POR RUTA	No. ESTUDIANTES POR RUTA	VALOR DE LA RUTA	VALOR TOTAL DEL SERVICIOS DIARIO
1	PISAMAL	2	20	$109.000,00	
2	CHIPRE	2	22	$113.000,00	
3	BUENOS AIRES	3	37	$115.000,00	
4	LA HONDA	5	58	$109.000,00	
5	LA IRLANDA	4	45	$109.000,00	$2.322.000,00
6	LA ARGENTINA	2	22	$109.000,00	
7	MARAVELEZ	1	10	$115.000,00	
8	LAS CHILAS	1	10	$104.000,00	
9	SAN PABLO	1	10	$115.000,00	
TOTAL:			234		
ESTUDIANTES BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA Y TÉCNICA					

- Valor del contrato inicial y número de días de cubrimiento (Anexar Contrato).

Valor: Ciento Cincuenta Millones de Pesos ($150.000.000)

Cubrimiento: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio durante 307 días, periodo en el cual los estudiantes terminaran el año lectivo 2023 o hasta agotar el recurso. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.

Anexo (Folios 37 al 42).

- Anexar listado de estudiantes beneficiados por el servicio de transporte escolar, especificando la ruta que lo atiende, el número de estudiantes debe coincidir con el número de estudiantes registrados en la estrategia de acceso y permanencia de transporte escolar en el aplicativo SIMAT. (Es de aclarar que solo son estudiantes de básica secundaria, media y técnica).

Se anexa listado reporte enviado por las Instituciones Educativas. (Folios 43 al 49)

Agradezco la atención prestada, lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Angie Ramirez Henao.
ANGIE LEANDRA RAMIREZ HENAO
Directora Administrativa de Servicios Sociales

Elaboró y proyectó: Andrea del Pilar Gamboa Céspedes- Profesional Universitario

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Municipio de la Tebaida

SIGLA:

NIT No. 890.000-564-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 03 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE.

CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Quindío

MUNICIPIO: La Tebaida | DIRECCIÓN: Cra 6 No. 12-27 Cam

TELÉFONOS: 7368979 | FAX: | APARTADO AÉREO: 633020

DATOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Actividades ejecutivas de la admón pública

3 | 4

5 | 6

EXPERIENCIA CONTRACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PÚB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Yaung | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Cardona | NOMBRES: José Vicente

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 7.539.685

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ Ilimitada.

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 22 MAR 2023

VALIDACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: Luis Mario Valencia C.

CIUDAD Y FECHA: La Tebaida. 22 MAR 2023

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
01	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
02	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
03	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
04	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
05	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
06	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
08	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

2

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
YOUNG	CARDONA	JOSE VICENTE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C ● C.E PAS No. 7539685	F M ●	COL. ● EXTRANJERO	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA	DIA 21 MES 04 AÑO 1962	PAÍS	DEPTO
PAÍS	Colombia	MUNICIPIO	
DEPTO	Quindio	TELÉFONO	EMAIL young-armenia@hotmail.com
MUNICIPIO	ARMENIA		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE, CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 10. A 60. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION BASICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER
PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES AÑO

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		DERECHO	03	2002	114257
ES	4	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL	07	2009	
ES	4	X		ESPECIALIZACION EN PEDAGOGIA Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	11	2012	

E experiencia laboral

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR LA ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Quindio	LA TEBAIDA	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7549560	DÍA 01 MES 0. AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Alcalde		CARRERA 6 No. 12-27

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

3

		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Quindio	ARMENIA	YOUNG-ARMENIA@HOTMAIL.COM
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 07 AÑO 2006	DÍA 13 MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL PIO X	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Quindio	LA TEBAIDA	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7541488	DÍA 01 MES 05 AÑO 2004	DÍA 30 MES 06 AÑO 2006
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
		CARRERA 10 NUMERO 5-25

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Quindio	ARMENIA	YOUNG ARMENIA@HOTMAIL.COM
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 01 AÑO 2000	DÍA 30 MES 03 AÑO 2004
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONCEJO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Quindio	LA TEBAIDA	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 01 AÑO 1995	DÍA 01 MES 02 AÑO 1996
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Concejal		CARRERA 6 No. 12 27 CAM

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONCEJO MUNICIPAL	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Quindio	LA TEBAIDA	
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7369868	DÍA 01 MES 08 AÑO 1992	DÍA 31 MES 12 AÑO 1994
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Concejal		CARRERA 6 No. 12 27 CAM

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA ARMENIA	40	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODALIDAD
Quindio	ARMENIA	Formal
NIVEL EDUCATIVO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Profesional	DÍA 16 MES 01 AÑO 2007	DÍA 20 MES 12 AÑO 2007
ÁREA DE CONOCIMIENTO	MATERIA IMPARTIDA	
Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas	TEORÍA CONSTITUCIONAL, TEORÍA Y ANÁLISIS ADMINISTRATIVO, DERECHO CONSTITUCIONAL Y DEMOCRACIA	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA ARMENIA	40	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODALIDAD
Quindio	ARMENIA	Formal
NIVEL EDUCATIVO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Profesional	DÍA 28 MES 01 AÑO 2008	DÍA 06 MES 06 AÑO 2008
ÁREA DE CONOCIMIENTO	MATERIA IMPARTIDA	
	CIVIL 1, TEORÍA DEL ESTADO Y LA	

Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas	CONSTITUCIÓN, CONSTITUCIONAL COLOMBIANO, INVESTIGACIÓN	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA - ARMENIA	**HORAS SEMANALES** 40	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Quindio	**MUNICIPIO** ARMENIA	**MODALIDAD** Formal
NIVEL EDUCATIVO Profesional	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 21 **MES** 07 **AÑO** 2008	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 20 **MES** 12 **AÑO** 2008
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas	**MATERIA IMPARTIDA** PERSONAS, TEORÍA DEL ESTADO Y CONSTITUCIÓN; CONSTITUCIONAL COLOMBIANO, INVESTIGACIÓN	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA ARMENIA	**HORAS SEMANALES** 40	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Quindio	**MUNICIPIO** ARMENIA	**MODALIDAD** Formal
NIVEL EDUCATIVO Profesional	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 19 **MES** 01 **AÑO** 2009	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 26 **MES** 06 **AÑO** 2009
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias politicas	**MATERIA IMPARTIDA** PERSONAS, INTRIDUCCIÓN AL DERECHO, CONSTITUCIONAL COLOMBIANO. INVESTIGACIÓN	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA ARMENIA	**HORAS SEMANALES** 20	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Quindio	**MUNICIPIO** ARMENIA	**MODALIDAD** Formal
NIVEL EDUCATIVO Profesional	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 27 **MES** 06 **AÑO** 2009	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 20 **MES** 12 **AÑO** 2009
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas	**MATERIA IMPARTIDA** PERSONAS, INTRODUCCIÓN AL DERECHO, INVESTIGACIÓN	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCION UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA ARMENIA	**HORAS SEMANALES** 20	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Quindio	**MUNICIPIO** ARMENIA	**MODALIDAD** Formal
NIVEL EDUCATIVO Profesional	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 18 **MES** 01 **AÑO** 2010	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 28 **MES** 05 **AÑO** 2010
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas	**MATERIA IMPARTIDA** PERSONAS, INTRODUCCIÓN AL DERECHO	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DI PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES.(ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 16 de octubre de 2020

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

5

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONFRONTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
ALCALDIA DE LA TEBAIDA - QUINDIO

Periodo Declarado: 01/01/2021 - 31/12/2021

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JOSE VICENTE YOUNG CARDONA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 7539685 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: QUINDIO MUNICIPIO: LA TEBAIDA

DIRECCIÓN: BARRIO LA ESTACION MZ C CS 7 TELÉFONO: null null

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ANA MILENA YOUNG GARCIA	1094939808	HIJO(A)
SANDRA LORENA YOUNG CARVAJAL	41963456	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** X **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$119.741.734
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	$5.278.514
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$6.694.000
TOTAL	$131.714.248

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	550138100059136	LA TEBAIDA	2.265
FINANCIERA JURISCOOP	CUENTA DE AHORROS	7539685	ARMENIA	20.444

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	Muebles y enseres	13.300.000
MUEBLES	VEH MAZDA SHB718	22.000.000
INMUEBLES	APTO 107 EDI GUADUALES MONTENEGRO	59.000.000
INMUEBLES	CASA HABITACION MZ C CS 7 LA TEBAIDA	47.000.000
INMUEBLES	LOCAL VDA LAS DALIAS	4,500.000
INMUEBLES	LOTE PARADOR VERDE BARCELONA	26.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO AGRARIO	CREDITO	13.862.534
COMCEL S A	CELULARES SERVICIOS	563.204
DAVIVIENDA	CREDITO	74.445.317
SURAMERICANA S. A.S	DEUDAS	571.437

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
HOSPITAL PIO X	miembro de la junta

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°

C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Agosto 05/2022

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

.ey 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOSÉ	VICENTE	YOUNG	CARDONA

Documento de identificación

C.C. [X] C.E. [ ] T.I [ ] NIT. [ ] Número 7539685

Lugar de Nacimiento

País COLOMBIA Departamento QUINDÍO Municipio ARMENIA

Lugar de domicilio

País COLOMBIA Departamento QUINDÍO Municipio LA TEBAIDA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO

Cargo o función que cumple

ALCALDE MUNCIPAL

Lugar de sede

País COLOMBIA Departamento QUINDÍO Municipio LA TEBAIDA

Dirección CARRERA 6 ENTRE CALLES 12 Y 13

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

Servidor Público electo mediante voto popular

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	-
Cesantías e intereses de cesantías	-
Gastos de representación	-
arrendos	-
Honorarios	10.000.000
Otros ingresos y rentas	51.200.000
TOTAL	**61.200.000**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
Banco Agrario de Colombia	COLOMBIA	$ 6.568.388,50

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
Casa	COLOMBIA	QUINDÍO	LA TEBAIDA	$ 45.000.000
Lote 3a parte	COLOMBIA	QUINDÍO	BARCELONA	$ 25.000.000
Apartamento	COLOMBIA	QUINDÍO	MONTENEGRO	$ 58.000.000
Local	COLOMBIA	QUINDÍO	BARCELONA	$ 2.000.000
Vehículo	COLOMBIA	QUINDÍO	LA TEBAIDA	$ 14.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	$ 20.833.300

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI [ ] NO [X]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Hijo(a)	SANDRA	LORENA	YOUNG	CARVAJAL	41.963.456
Hijo(a)	ANA	MILENA	YOUNG	GARCÍA	1.094.939.808
Hijo(a)	VICTORIA		YOUNG	ARBOLEDA	1.095.209.940
Padre	LUIS	EDISON	YOUNG	SILVA	
Madre	MARÍA	DORA	CARDONA	CASTAÑO	

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES
Establecimiento de Comercio la Super Forcha de La Tebaida, el cual figura a nombre de mi hija Ana Milena Young García.



Powered by CamScanner

I C C O L 0 0 0 6 4 8 7 0 1 2 2 6 0 0 1 < < < < < < < < < < <
6 2 0 4 2 1 3 M 3 1 0 7 2 9 8 C O L 7 5 3 9 6 8 5 < < < < 6
Y O U N G < C A R D O N A < < J O S E < V I C E N T E < < <



Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14858201900

(415)7707212489984(8020) 000001485820190 0

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 0 5 6 4	1	Impuestos y Aduanas de Armenia	1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	La Tebaida 4 0 1

41. Dirección principal
CR 6 12 36

42. Correo electrónico contabilidad@latebaida-quindio.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 3 3 0 2 0	3 1 5 4 1 0 6 1 8 9	3 1 1 6 4 7 4 4 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 5 3 0 8 1 4	9 0 0 8	2 0 1 8 0 4 1 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 9 1 4 4 8 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 01 / 14 : 25: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelacion del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, segun el caso
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre YOUNG CARDONA JOSE VICENTE
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 24-01-2023 10:08:50AM

POR UNA CC MEJOR Y MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14858201900

(415)7707212489984(8020) 000001485820190 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 0 5 6 4	1	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	5 4 7	
73. Fecha	1 9 5 4 0 7 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 5 4 0 7 2 3	
81. Hasta	2 0 9 9 0 8 1 4	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República — 1 3

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96 DV

97 Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 24-01-2023 10:08:50AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14858201900

(415)7707212489984(8020) 000001485820190 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 0 0 5 6 4	1	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 5 3 9 6 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
YOUNG	CARDONA	JOSE	VICENTE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 9 0 0 0 0 0 5 6 4	1	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 1 0 9 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 7 4 8 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	MURCIA	ELISEO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 9 0 0 0 0 0 5 6 4	1	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 1 0 9 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 4 4 9 5 6 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALDERRAMA	PATIÑO	TERESITA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Fecha generación documento PDF: 24-01-2023 10:08:50AM

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

2. Concepto: 13 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14665457481

(415)7707212489984(8020) 000001466545748 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 5 3 9 6 8 5	5	Impuestos y Aduanas de Armenia: 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión iliquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 13	7 5 3 9 6 8 5	1 9 8 0 1 0 1 0

Lugar de expedición	28. País.	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Quindío: 63	Armenia: 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
YOUNG	CARDONA	JOSE	VICENTE

35. Razón social

36. Nombre comercial: SUPERFORCHA DE LA TEBAIDA

37. Sigla:

UBICACION

38. País	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Quindío: 63	La Tebaida: 401

41. Dirección principal: CL 5 10 43

42. Correo electrónico.	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
young-armenia@hotmail.com		3168664381	3136158135

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 5613	47. Fecha inicio actividad: 2000 11 02	48. Código: 0010	49. Fecha inicio actividad: 2006 03 10	50. Código. 1: 6910	2:	51. Código: 1314	52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9	5	0																			

05- Impto renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restaurad

Obligados aduaneros

54. Código.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos. SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha. 2019 10 06

La información suministrada a traves del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

República de Colombia

Aa063093203

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

NATURALEZA JURIDICA

ACTA DE POSESIÓN NUMERO: UNO (001). ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019). ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

COMPARECIENTE:

JOSE VICENTE YOUNG CARDONA **C. C. No. 7.539.685.**

Con la anterior información se da, cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado mediante la Resolución No. 1156 de marzo 29 de 1996, artículos 1 y 2 y en desarrollo del Decreto 2.150, en concordancia con la Resolución 6851 de 2004. En la ciudad de La Tebaida, Municipio del mismo nombre, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de DICIEMBRE de Dos Mil Diecinueve (2019), ante mí, **Dra. ADRIANA RAVE MARTINEZ**, Notaria Única (E) del Circulo de La Tebaida - Quindío, nombrada mediante Resolución No. 0710 de fecha 17 de Diciembre de 2019 de la Alcaldía Municipal de la Tebaida - Quindío. Compareció El señor **JOSE VICENTE YOUNG CARDONA**, varon mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.539.685 expedida en Armenia - Quindío de Nacionalidad Colombiana, estado civil SOLTERO, sin unión marital de hecho vigente, plenamente capaz, domiciliado y residente de La Tebaida - Quindío, con el fin de tomar posesión del Cargo de ALCALDE MUNICIPAL de esta localidad, cargo para el cual fue elegido por elección popular el día (27) del mes de octubre del año Dos Mil Diecinueve (2.019), para tal efecto me presenta la siguiente documentación para dar cumplimiento al parágrafo del Articulo 1, y Artículos 13 y 14 de la ley 190 del año 1.955, así: ----------

1. Fotocopia de la Credencial expedida por la Organización Electoral Registraduria Nacional del Estado Civil, en la cual se acredita al señor JOSE VICENTE YOUNG CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.539.685 expedida en Armenia Quindío, como ALCALDE municipal de La Tebaida - Quindío. ----------
2. Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificados Especial Numero 137412200 expedido en fecha 27 de noviembre del año 2019, a nombre de JOSE VICENTE YOUNG CARDONA identificado con cedula de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

NOTARIO ENCARGADO

Cadena s.a. 11-07-19

Cadena s.a. 12-11-19

ciudadanía numero 7.539.685 expedida en Armenia Quindío, donde consta que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. (Artículo 174 de la ley 734 de 2002). ----------

3. Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de Colombia, con fecha 01/12/2019 a las 22:38:53 (Articulo 248 de la Constitución Política de Colombia, sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012 Proferida por la Honorable Corte Constitucional). ----------
4. Certificado expedido por el personero Municipal de la Tebaida Quindío, donde consta la inexistencia de investigaciones, ni sanciones, ni inhabilidades en los últimos (05) años en contra del señor JOSE VICENTE YOUNG CARDONA identificado con cedula de ciudadanía numero 7.539.685 expedida en Armenia Quindío. ----------
5. Certificado expedido por la contraloría General de la Republica de fecha 27 de noviembre de 2019, a las 13:42:39 con código de verificación 7539685191127134239, donde consta que el numero de cedula 7.539.685 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. ----------
6. Fotocopia de la cedula de ciudadanía numero 7.539.685 expedida en Armenia - Quindío perteneciente a JOSE VICENTE YOUNG CARDONA. ----------
7. Certificado Médico de Aptitud física y mental expedido por FRANCISCO FERNANDO ZAPATA GIRALDO, Registro 6646712 – LSO 0863/2014/SDSQ con fecha 20 de diciembre de 2019. ----------
8. Formato Único de Hoja de vida Persona Natural (Ley 190 de 1995, Ley 489 y 443 de 1998). ----------
9. Copia del Formulario Único de Afiliación e inscripción Régimen Contributivo número CC 7539685 de fecha 12 de noviembre de 2019 Hora 10:00:59 de NUEVA EPS S.A.- -
10. Declaración juramentada, de que no posee demandas por alimentos, que no tiene inhabilidad e incompatibilidad alguna para ejercer el cargo como alcalde del Municipio de la Tebaida – Quindío y que no tiene procesos judiciales por deudas pendientes con el estado ni con personas naturales, rendidas ante la Notaria Única de La Tebaida. ----------
11. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada persona natural del señor JOSE VICENTE YOUNG CARDONA identificado con cedula de ciudadanía numero 7.539.685 expedida en Armenia Quindío, formulario unico. (Ley 190 de 1995). ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas – No tiene costo para el usuario

CONTINUACION ACTA POSESION No. ---------- (0 0 1)

12. Certificado de la Escuela Superior de Administración Publica ESAP donde certifica que el señor JOSE VICENTE YOUNG CARDONA, participó en el seminario de INDUCCION PARA ALCALDES Y GOBERNADORES ELECTOS; PERIODO 2020-2023, realizado del 25 al 27 de Noviembre de 2019, con una intensidad horaria de 20 horas. ----------

Acto seguido la suscrita Notaria procede a tomar al Posesionado el juramento ordenado por la ley 136 de 1994, en los siguientes términos: JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS, a lo cual la suscrita Notaria Respondía: "SI ASI LO HICIEREIS DIOS Y PATRIA OS LO PREMIEN, SI NO, ÉL Y ELLA OS LO DEMANDEN. La Suscrita Notaria Única del Cirulo de La Tebaida - Quindío, hace constar que la presente acta tiene vigencia y surte efectos Fiscales, Administrativos y Jurídicos a partir del día Primero (01) de Enero del Año Dos Mil Veinte (2020). ----------

Siendo las 6:30 de la Tarde, se da por terminada esta ceremonia y se firma por los que en ella intervinieron. Número de las hojas de papel notarial en las que se extendió el presente instrumento público, siendo éstos: Aa063093203 y Aa063093204. Doy fe. ----------

EL COMPARECIENTE:

JOSE VICENTE YOUNG CARDONA
C. C. No. 75396885
ACTIVIDAD ECONOMICA: 0010
TELEFONO: 3136158135
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DEC 1674/2016 SI X NO _

HUELLA IND. DERECHO
DIRECCION:
ESTADO CIVIL:

LA NOTARIA (E) Dra. ADRIANA RAVE MARTINEZ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena S.A. NIT 860035340 12-11-19

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Este carné acredita a su portador como asociado de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, por lo tanto es de carácter personal e intransferible.

En caso de pérdida, informe de inmediato a la línea de Servicio al Asociado y al Cliente

57 (1) 593 4020 Ext. 1920, 1921, 1922, o escriba al correo
asac@fcm.org.co.
57 (1) 5934020 – www.fcm.org.co
Cra 7, N° 74B – 56 Piso 18
Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

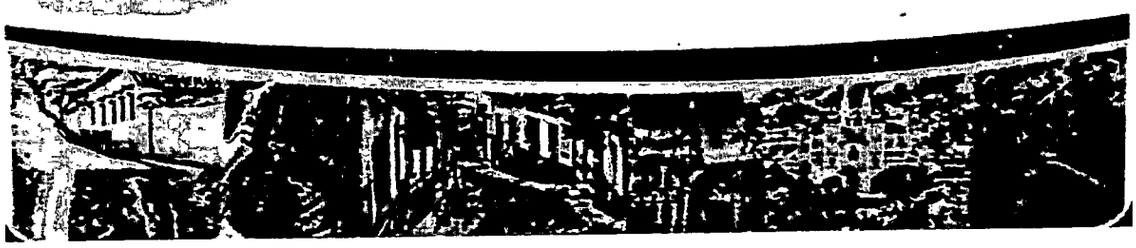
3673

Powered by CamScanner



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

JOSE VICENTE YOUNG CARDONA
7539685 RH: O+
ALCALDE
LA TEBAIDA - QUINDÍO
2020 - 2023



Powered by CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **JOSE VICENTE YOUNG CARDONA** con C.C. **7539685** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **LA TEBAIDA - QUINDIO**, para el periodo de **2020** al **2023**, por el **PARTIDO COALICIÓN LA TEBAIDA DIFERENTE.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en LA TEBAIDA (QUINDIO), el martes 29 de octubre del 2019.

HELVER HERNANDEZ LOZANO — AURORA SEGURA LEON

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE CASANOVA FUERTES

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SANCIÓN ACUERDO

ACUERDO NÚMERO 015

La Tebaida Quindío, octubre 31 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 018 DE 2013 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA CONTRATAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgada por el numeral 6 del artículo 315 de la Constitución Política Colombiana y el numeral 5 del artículo 29 de la ley 1551 de 2012,

SANCIONA:

El Acuerdo Número 015 de Octubre 30 del 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 018 DE 2013 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA CONTRATAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Tebaida Quindío el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

JOSÉ VICENTE YOUNG CARDONA
ALCALDE MUNICIPAL

*Elaboró: **Leidy Guevara** – Secretaria Ejecutiva de Despacho*
Revisó: Dirección Administrativa Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 890000564-1

ACUERDO Nro. 015
(OCTUBRE 30 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 018 DE 2013 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA CONTRATAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1/3

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO, en uso de las facultades que le conceden los artículos 313 de la Constitución Política, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 018 de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Autorizaciones especiales: El Alcalde de La Tebaida, Quindío, requerirá previa autorización del Concejo Municipal para celebrar los siguientes contratos especiales y presentar la documentación descrita.

1. Contratos de compra y venta de bienes inmuebles.
2. Contratos de concesión.
3. Contratos de operaciones de crédito público.
4. Contratos de titularización de rentas.
5. Contratos de pignoración de bienes y rentas.
6. Las demás que determine la Ley.

Para obtener la autorización previa del Concejo Municipal para celebrar un contrato de compra y venta de bienes inmuebles, el alcalde deberá presentar con el proyecto de acuerdo que solicita la autorización los siguientes documentos:

1. Título precedente del inmueble a adquirir
2. Certificado de registro inmobiliario expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad a la presentación del proyecto.
3. Certificado de paz y salvo municipal del comprador o vendedor.
4. Certificado de no cobro de valorización en el municipio.
5. Certificación de uso de suelo.
6. Licencia o autorización para subdividir o segregar el inmueble
7. Planos del Previo en general, predio segregado o subdivido y parte restante con alinderación y áreas.
8. Autorización para vender cuando el predio haya sido adquirido por adjudicación del INCORA O INCODER.
9. Estudio de títulos elaborado por el área jurídica del municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para obtener la autorización previa del Concejo Municipal para celebrar un contrato de concesión o prorroga, el alcalde deberá presentar con el proyecto de acuerdo que solicita la autorización, los siguientes documentos:

1. Descripción del inmueble o servicio que se va a entregar en concesión.
2. Fotocopia de la escritura del predio objeto de la concesión.
3. Certificado de Registro inmobiliario del inmueble objeto de la concesión expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad a la presentación del proyecto.
4. Estudio económico de rentabilidad mensual y anual del bien o servicio que se entregará en concesión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para obtener la autorización previa del Concejo Municipal para celebrar un contrato de operaciones de crédito público, titularización de rentas pignoración de bienes o rentas, el Alcalde deberá presentar con el proyecto de acuerdo que solicita la autorización, los siguientes documentos:

1. Descripción del proyecto y objeto del contrato.
2. Condiciones económicas del contrato: monto de la operación, intereses, tiempo de financiación, rentas que se van a comprometer o pignorar bienes que respaldan la operación, entidades que podrían realizar la operación.
3. Marco fiscal de mediano plazo (Ley 819 de 2003).
4. Certificación de la capacidad de endeudamiento expedido por la Secretaria Hacienda Municipal.
5. Autorización del CONFIS Municipal."

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR el acuerdo municipal 004 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que el presente Acuerdo Municipal rige a partir de su promulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones Pedro Londoño Londoño del Honorable Concejo Municipal de La Tebaida Quindío, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2.022).

LUIS EDUARDO LÓPEZ CONO
Presidente

YOLANDA SANTIESTEBAN NEIRA
Secretaría General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 890000564-1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO

CERTIFICA

3/3

Que el Acuerdo No. 015 de octubre 30 de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 018 DE 2013 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA CONTRATAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, fue presentado por el alcalde municipal el día trece (13) de septiembre del año 2022, radicado como Proyecto de Acuerdo No. 018, fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesiones extraordinarias conforme al decreto No. 086 de octubre 24 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO A SESIONES EXTRAORDINARIAS" correspondiente al tercer período del año 2022, y recibió los dos (2) debates reglamentarios, realizados en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: Octubre 25 de 2022.

SEGUNDO DEBATE: Octubre 30 de 2022.

CONVERTIDO EN ACUERDO: No. 015 de Octubre 30 de 2022.

YOLANDA SANTIESTEBAN NEIRA
Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO

9. Estudio de títulos elaborado por la oficina jurídica del municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: para obtener la autorización previa del Concejo Municipal para celebrar un contrato de concesión o prorroga, el alcalde deberá presentar con el proyecto de acuerdo que solicita la autorización los siguientes documentos:

1. Descripción del inmueble o servicio que se va a entregar en concesión
2. Fotocopia de la escritura del predio objeto de la concesión
3. Certificado de registro inmobiliario del inmueble objeto de la concesión expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad a la presentación del proyecto.
4. Estudio económico de rentabilidad mensual y anual del bien o servicio que se entregará en concesión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: para obtener la autorización previa del Concejo Municipal para celebrar un contrato de operaciones de crédito público, titularización de rentas, pignoración de bienes y rentas, el alcalde deberá presentar con el proyecto de acuerdo que solicita la autorización los siguientes documentos:

1. Descripción del proyecto objeto del contrato
2. Condiciones económicas del contrato: monto de la operación, intereses, tiempo de financiación, rentas que se van a comprometer o pignorar, bienes que respaldan la operación, entidades que podrían realizar la operación.
3. Marco fiscal de mediano plazo (Ley 819 de 2003)
4. Certificación de la capacidad de endeudamiento expedido por la secretaría de Hacienda Municipal.
5. Autorización del CONFIS Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: El alcalde deberá presentar el proyecto de acuerdo mediante el cual solicite la autorización para contratar en los casos señalados en el artículo primero, anexando la siguiente documentación y requisitos:

1. Exposición de motivos en el cual establezca con claridad para que se requiere la autorización solicitada de conformidad con lo establecido por el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. Documentos soportes de la autorización solicitada.
3. Descripción de la inversión a realizarse con la autorización solicitada.
4. Dos funcionarios de la administración deberán sustentar ante el Concejo Municipal (Comisión y Plenaria) los argumentos presentados,

PARAGRAFO: En lo que se refiere a la presentación, estudio, discusión y aprobación, el proyecto de acuerdo de autorización se someterá a los términos y demás disposiciones contenidas en el reglamento del Concejo, si no llena los requisitos

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO

ACUERDO No. 018
(Diciembre 03 de 2013)

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA CONTRATAR"

El Concejo Municipal de La Tebaida Quindío, en uso de las atribuciones consagradas en el artículo 313-3 de la Constitución Nacional, en el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, decreto 734 de 2012 y decreto 1510 de 2013.

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de La Tebaida Quindío, está facultado por la constitución nacional en el artículo 313-3 cuando establece como una atribución del Concejo "autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro témpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo" y por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 " (...) 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo.

Que igualmente lo ha establecido claramente la sentencia 738 de 2001 de la corte constitucional cuando establece: "(...) pues bien, si una de las funciones propias del Concejos es la de autorizar al alcalde para contratar, tal y como lo dispone el artículo 313-3 Superior, es claro que la facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización también forma parte de sus competencias constitucionales, por virtud del numeral 1 del mismo canon constitucional. Es decir, si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se constituye lógicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad una regulación detallada del tema. Así, en criterio de esta corporación, este último precepto constitucional es un fundamento suficiente para que el legislador haya confirmado que las corporaciones municipales de elección popular tienen la posibilidad de reglamentar una de sus funciones constitucionales propias, cual es la de otorgar al correspondiente jefe de la administración municipal autorizaciones para contratar".

La sentencia 738 de 2001 de la corte constitucional igualmente marca los puntos que debería tener entre otros el acuerdo que establezca esta reglamentación cuando establece. "esta función reglamentaria que, se reitera, cuenta con un fundamento constitucional propio, habrá de ejercerse mediante el trazado de una serie de normas puntuales y específicas sobre una determinada materia, a saber: el procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO

cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del trámite a seguir en cada caso".

De lo anterior resulta que el Concejo Municipal de La Tebaida tiene la obligación de atender el mandato de los artículos 313-3 de la Constitución Política, 18-3 de la Ley 1551 de 2012, decreto 734 de 2012 y decreto 1510 de 2013.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizaciones especiales: Además de la presente reglamentación el alcalde de La Tebaida requerirá previa autorización del Concejo Municipal para celebrar los siguientes contratos especiales y presentar la documentación descrita:

1. Contratos de compra y venta de bienes inmuebles y vehículos
2. Contratos de concesión
3. Contratos de concesión de tramites o servicios
4. Contratos de operaciones de crédito público
5. Contratos de titularización de rentas
6. Contratos de pignoración de bienes y rentas
7. Contratos de fiducia
8. Comodatos
9. Convenios de cualquier índole
10. Las demás que determine la Ley

Para obtener la autorización previa del Concejo Municipal para celebrar un contrato de compra y venta de bienes inmuebles, el alcalde deberá presentar con el proyecto de acuerdo que solicita la autorización los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la escritura del predio objeto de la negociación
2. Certificado de registro inmobiliario expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad a la presentación del proyecto.
3. Certificado de paz y salvo municipal del comprador o vendedor
4. Certificado de no cobro de valorización en el municipio
5. Certificación de uso de suelo
6. Licencia o autorización para subdividir o segregar el inmueble.
7. Planos del predio en general, predio segregado o subdividido y parte restante con alinderación y áreas.
8. Autorización para vender cuando el predio haya sido adquirido por adjudicación del INCORA o INCODER.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO

establecidos en los literales anteriores, será devuelto a la administración y no se dará tramite hasta que se subsane.

ARTÍCULO TERCERO: criterios para otorgar la autorización
Para otorgar la autorización previa del Concejo al alcalde para contratar se tendrá en cuenta:

1. Que las obras o los ítems a contratar se encuentren en el plan de desarrollo aprobado por el Concejo y/o las modificaciones efectuadas al mismo que los incluyan describiendo el programa, subprograma y meta.
2. Que exista la disponibilidad presupuestal.
3. Que el proyecto a efectuar se encuentre radicado en el banco de proyectos, anexando la documentación pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: en los demás casos que determina la Ley o el gobierno Nacional.

ARTICULO QUINTO: deróguese el acuerdo No. 014 de agosto 31 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: el presente acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y promulgación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón Pedro Londoño Londoño del Honorable Concejo Municipal de La Tebaida Quindío, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil Trece (2.013).

JUAN CARLOS HOYOS SERNA
Presidente

CLAUDIA YANED MORALES GOMEZ
Secretaria

	FORMATO	Código: F-JUR-11
	Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones	Versión: 01 Fecha:30/12/2016
		Página 1 de 3

DECLARACIÓN RELACIONADA CON INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

JOSE VICENTE YOUNG CARDONA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.7.539.685 expedida en Armenia; Quindío. Manifiesto, que no me encuentro incurso (a), en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución o la Ley, para suscribir contratos con el Departamento del Quindío, entre otros declaro:

1. Que SI____NO X he sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado, ni relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, de lesa humanidad o de narcotráfico en Colombia o en el exterior (Art. 122 C.P.).

2. Que como servidor público SI___ NO X he dado lugar con una conducta dolosa o gravemente culposa, calificada así por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial. En caso positivo, SI NO asumí con mi patrimonio el daño (Art. 122 C.P.)

3. Que SI___ NO X he sido sancionado disciplinariamente con destitución (Ley 80 de1.993 art. 8°, literal d).

4. Que SI___ NO X en sentencia judicial he sido condenado a la interdicción de derechos y funciones públicas (Ley 80 de 1.993 art. 8°, literal d).

5. Que SI___ NO X he sido declarado responsable judicialmente por soborno transnacional. En caso positivo, ¿Cuál?_____ (Art. 8, Núm. 1°, lit. j), ley 80 de 1.993, modificado ley 1474 de 2.011 art. 1).

6. ¿En algún momento le han declarado la caducidad de un contrato? SI___ NO X ¿Cuál?_____ (Art. 8°, Núm. 1°, lit. c), ley 80 de 1.993.

7. ¿Se ha abstenido de suscribir contrato estatal adjudicado, sin existir justa causa? SI___ NO X (Art. 8°, Núm. 1°, lit. e), ley 80 de 1.993).

8. ¿Es usted servidor público? SI___ NO X (Art. 8°, Núm. 1°, lit. 9, ley 80 de 1.993).

9. ¿Es usted integrante de una Junta Administradora Local del Departamento del Quindío? SI___NO X (Art. 8°, Núm. 1°, lit. f), ley 80 de 1.993).

10. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente, padre, madre, algún hijo(a), hermano(a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), ha presentado propuesta para esta misma licitación? SI___ NO X (Art. 8°, Núm. 1°, lit. g), ley 80 de 1.993).

11. ¿Pertenece o perteneció a sociedad a la que se haya declarado la caducidad en un contrato? SI___ NO X ¿Cuál?_____ (Art. 8°, Num. 1°, lit. i), ley80 de 1.993)

12. ¿Ha financiado en los últimos cuatro años, campañas políticas a la presidencia de la república, a la gobernación o a la alcaldía o alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante? SI___ NO X ¿Quién?_____¿ Cuál fue el monto del aporte?_____ (NO APLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES) (Art. 8°,Núm. 1°, lit. k), ley 80 de 1.993 adicionado por Art. 2. Ley 1474 de 2.011).

13. Ha sido miembro de la Asamblea Departamental o servidor público del Departamento del Quindío? SI___ NO X Indique el cargo_____ ¿Cuál fue la fecha de retiro? _____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. a), ley 80 de 1.993).

14. ¿Alguno de los siguientes: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a),cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, es servidor público en cargos de nivel directivo, asesor, miembro de la asamblea departamental, o es persona que ejerza control interno o fiscal, en el Departamento? SI___ NO X ¿Quién?_____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. b), ley 80 de 1.993).

15. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente, es servidor público en nivel directivo, asesor, o miembro de la asamblea departamental o ejerce funciones de control interno o de control fiscal, en el Departamento del Quindío? SI___ NO X ¿Quién?_____ Indique el cargo (Art. 8°, Núm. 2°, lit. c), ley 80 de1.993).

16. ¿Es miembro de la Asamblea Departamental del Departamento del Quindío? SI___NO X ¿Cuál?_____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. e), ley 80 de1.993)

17. ¿Tiene algún parentesco con el Gobernador del Departamento? SI____NO X ¿Cual?_____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990).

18. ¿Tiene algún parentesco con un diputado del Departamento? SI___ NO X ¿Cuál?_____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990).

19. ¿Tiene algún parentesco con el Secretario de la Asamblea del Departamento? SI___NO X ¿Cuál?_____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990).

20. ¿Tiene algún parentesco con el Contralor del Departamento? SI___ NO X ¿Cuál?_____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990).

21. ¿Ha ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado? SI___ NO X ¿Cuál?_____ ¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? SI ___ NO X Indique fecha de retiro_____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4° inc. 1°).

22. ¿Alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo(a), cuñado(a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, tiene calidad de ex empleado público del nivel directivo de una entidad estatal? SI___ NO X ¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? SI___ NO X Indique fecha de retiro_____(Art. 8°, Núm. 2°, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474de 2.011 art.4° inc. 2°).

23. ¿Ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI___NO X ¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. a)

24. ¿Ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI___ NO X ¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. b).

25. ¿Ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI____ NO X ¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. c).

26. ¿Ha celebrado contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero(a) permanente, padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato? SI___ NO X ¿Cuál?_____ (APLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS DEINTERVENTORIA). Ley 1474 de 2.011 Art. 5.

	FORMATO	**Código: F-JUR-11**
	Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones	**Versión:** 01 **Fecha:**30/12/2016
		Página 3 de 3

Declaro que he leído, entendido, comprendido y respondido las anteriores preguntas con toda precisión.

JOSE VICENTE YOUNG CARDONA
CC: 7.539.685 de Armenia – Quindío
Alcalde Municipal
Dirección: Cra 6 No. 12-27 – Plaza Principal
Teléfono: 317 501 52 19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

La Tebaida Diferente

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO

C E R T I F I C A

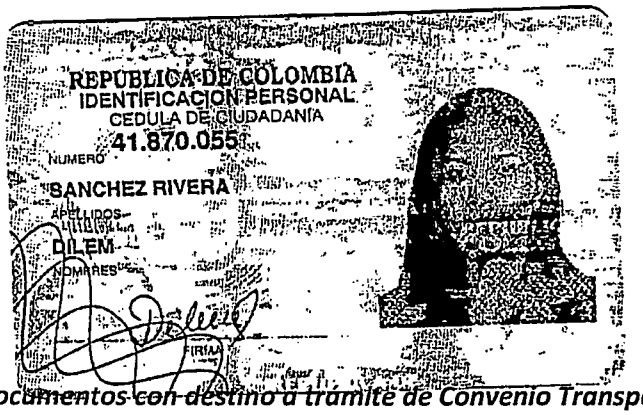
2 *Que el Municipio de La Tebaida Quindío, es una entidad sin ánimo de lucro.*

3. *Que el Municipio de La Tebaida a la fecha, se encuentra a paz y salvo por concepto de Aportes patronales a las entidades de salud y pensión, (Pensión mes de Febrero y salud mes de Marzo), Riesgos profesionales, Aportes parafiscales a la caja de compensación familiar (Comfenalco Quindío) y prestaciones sociales.*

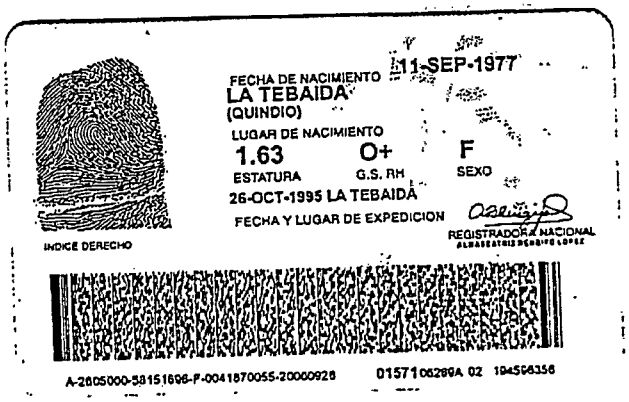
Para constancia se expide la presente a solicitud del Despacho del Alcalde para trámite de Convenio Transporte Escolar con el Departamento del Quindío. Se firma en el Municipio de La Tebaida Quindío, hoy veintiuno (21) de marzo del año dos mil Veintitrés (2023).

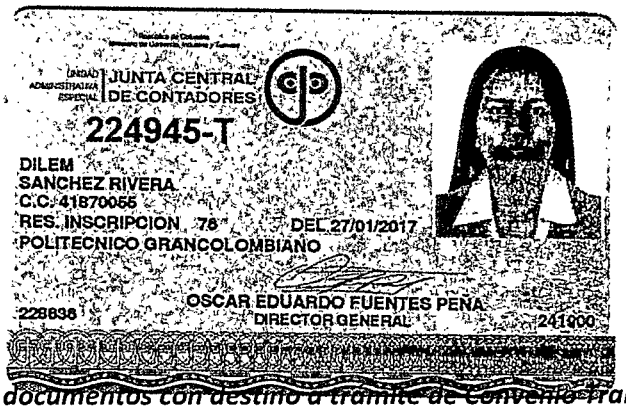
DILEM SANCHEZ RIVERA
Profesional Especializada TP. 224945-T JCC
CC. 41.870.055 de La Tebaida
Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

Anexos: Fotocopia cédula de ciudadanía, Fotocopia Tarjeta profesional, Copia Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional y sin antecedentes.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 41.870.055
SANCHEZ RIVERA
APELLIDOS
DILEM
NOMBRES
FIRMA

Para documentos con destino a trámite de Convenio Transporte Escolar con el Departamento del Quindío


FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1977
LA TEBAIDA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
26-OCT-1995 LA TEBAIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2605000-58151696-F-0041870055-20060928 0157106289A 02 194506356



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

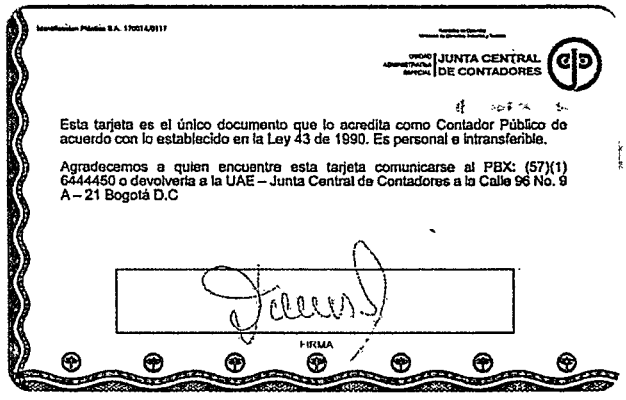
224945-T

DILEM
SANCHEZ RIVERA
C.C. 41870055
RES. INSCRIPCION 78 DEL 27/01/2017
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

228838 241000

Para documentos con destino a trámite de Convenio Transporte Escolar con el Departamento del Quindío



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DILEM SANCHEZ RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41870055 de LA TEBAIDA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 224945-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****

Para documentos con destino a trámite de Convenio Transporte Escolar con el Departamento del Quindío

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Enero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:04:12 PM horas del 23/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7539685**
Apellidos y Nombres: **YOUNG CARDONA JOSE VICENTE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 219273458

WEB
18:05:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE VICENTE YOUNG CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7539685:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de marzo de 2023, a las 18:07:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7539685
Código de Verificación	7539685230323180722

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 219273661

WEB
18:08:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE LA TEBAIDA identificado(a) con NIT número 8900005641:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de marzo de 2023, a las 18:10:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8900005641
Código de Verificación	8900005641230323181026

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 186 PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO Y COOPERATIVA TRANSPORTADORES UNIDOS DE LA TEBAIDA "COOTRASUT"

Objeto	**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERVEREDAL A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, QUE SE ENCUENTRAN EN SITIOS DE DIFÍCIL CAMINO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO".**
Contratante	JOSE VICENTE YOUNG CARDONA
Cargo	Alcalde Municipio de La Tebaida
Cedula de Ciudadanía	7.539.685 de Armenia, Quindío expedida en Armenia Quindío.
Contratista:	COOPERATIVA TRANSPORTADORES UNIDOS DE LA TEBAIDA "COOTRASUT"
Nit:	801003755-1
Representante Legal:	JAVIER ANTONIO CARDONA ORTIZ
Cedula de Ciudadanía	1.096.037115 de La Tebaida
Valor Del Contrato:	**CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($150.000.000)**
Plazo De Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio durante 338 días, periodo en el cual los estudiantes terminará el año electivo 2023 o hasta agotar el recurso. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.

Entre los suscritos a saber: **JOSE VICENTE YOUNG CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.539.685 expedida en Armenia Quindío, obrando en nombre y representación del Municipio de La Tebaida, en su calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión No. 001 del veintiocho (28) de diciembre del año 2019, ante la Notaría Única del Circulo de La Tebaida Q, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el acuerdo Municipal No. 004 del veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), emanada del Honorable Concejo Municipal, quien para

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

todos los efectos se denominara el MUNICIPIO y de la otra **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE LA TEBAIDA "COOTRASUT"**, identificada con el NIT número 801003755-1 Representada legalmente por el señor **JAVIER ANTONIO CARDONA ORTIZ,** mayor y vecino de La Tebaida, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.037115 de La Tebaida, en su calidad de Rep Legal y gerente, quien para los efectos de este contrato se denominará **el CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, previas las siguiente CONSIDERACIONES: a) Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; b) Que con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones; c) Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma; d) Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; e) Que la Administración municipal de La Tebaida, Quindío, de acuerdo a lo regulado por el Decreto 1082 de 2015 puede realizar Contratación directa cuando no exista una pluralidad de oferentes y solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio; f) Que la Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 67 que la educación es un derecho de la persona, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto de los derechos humanos, la paz, la democracia, la práctica del trabajo y la recreación; para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años y comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos

académicos a quienes puedan sufragarlos; corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educando, así como también garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señalan la Constitución y la Ley; g) Que los alcaldes en relación con la administración municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; h) Que El Ministerio de Transporte mediante Decreto 0348 del 25 de febrero del 2015, en sus artículos 56 y siguientes, reglamento el transporte escolar público y privado señalando, en el artículo 66 : "Que en los municipios con población total hasta de treinta mil (30.000) habitantes, donde no exista oferta del servicio de transporte escolar, ni empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, el mismo podrá ser prestado por empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto o Colectivo Municipal legalmente constituidas y habilitadas (...)", posteriormente en el artículo 71 estableció: "Para la contratación del Servicio de Transporte Escolar por parte de los Establecimientos Educativos o Entidades Territoriales de los municipios a que se refiere el artículo 66 del presente decreto, se deberán previamente comunicar las necesidades de éste servicio a por lo menos tres (3) empresas de transporte habilitadas en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, con domicilio en los municipios geográficamente más cercanos. Las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte brindarán la colaboración necesaria a dichas entidades. Parágrafo 1°. Si alguna de las empresas a las cuales se les comunique las necesidades de prestación del servicio de transporte escolar se presenta y se ajusta a las condiciones establecidas por los establecimientos educativos, Entidades Territoriales, secretarias de Educación certificadas, según sea el caso, no se podrá contratar el servicio con vehículos de servicio mixto o colectivo municipal, ni particulares. Parágrafo 2°. Reporte de Información. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición de la autorización para la prestación del servicio escolar con vehículos de otras modalidades o del permiso para atenderlo con vehículos particulares señalado en el presente decreto, la autoridad de transporte municipal deberá remitir informe a la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte, en el que se incluyan las características de cada vehículo (clase, marca, línea, modelo, placa, capacidad, color y tipo de combustible), propietario, empresa de transporte habilitada, si es el caso, número, vigencia y compañía expedidora de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, fecha de expedición de la autorización o permiso y vencimiento de los mismos. Parágrafo 3°. Control y vigilancia. Las autoridades de transporte municipal serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente decreto

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

para la prestación del servicio escolar con vehículos de otras modalidades y particulares. De igual manera de aplicar las sanciones correspondientes, conforme a los criterios y procedimientos establecidos en la Ley 336 de 1996."; i) La administración municipal envió a la COOPERATIVA TRANSPORTADORES UNIDOS DE LA TEBAIDA "COTRASUT", respectiva comunicación con el fin de invitar a esta empresa para que presentara a la administración municipal propuesta de servicios para el servicios de transporte requerido ; k) Que el día Veintitrés (23) de Enero de 2023, el representante legal de la empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORES UNIDOS DE LA TEBAIDA "COTRASUT", mediante oficio manifiesta su intención de participar y de presentar propuesta para el presente proceso, siendo esa empresa de transporte mixto la única habilitada para operar en las diferentes veredas del Municipio ; m) Que para el desarrollo y cumplimiento de las necesidades, se expidió por la administración municipal el certificado de disponibilidad presupuestal No 20230150 del 16 de Enero de 2023; n). Que el contratista y las personas naturales autorizadas transportaran y trasladaran por su cuenta y riesgo, desde la cabecera municipal a las diferentes veredas del Municipio de La Tebaida y viceversa, cumpliendo con todas las condiciones exigidas para su operación y lo indicado en los actos administrativos de permisos otorgados a las personas naturales; ñ) Que la empresa transportadora COOPERATIVA TRANSPORTADORES UNIDOS DE LA TEBAIDA "COTRASUT" prestará el servicio público de transporte especial para el municipio con conductores que están afiliados a la empresa en mención y que cumplan los requisitos establecidos en el presente contrato. Que, por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERVEREDAL A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, QUE SE ENCUENTRAN EN SITIOS DE DIFÍCIL CAMINO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO". SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1.1.). ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Presentar en la hora exacta prevista para recoger a los estudiantes y trasladarlos a la institución educativa correspondiente, así como a la hora de recogerlos y trasladarlos a su lugar de residencia. **2.**Reportar cualquier incidente que afecte el servicio. **3.** Presentar certificado de la revisión tecno mecánica, licencia de tránsito del conductor y los demás documentos del automotor, Seguro de responsabilidad civil extracontractual de cada uno los vehículos. **4.**Prestar transporte exclusivo a los alumnos y no transportar personas que se encuentren en la vía, ni mercados, ni encomiendas, donde se vea afectada la comodidad de los estudiantes. **5.**Contar con los seguros necesarios de cada vehículo para prestar el servicio de transporte. los estudiantes. **6.**Prestar el servicio con la debida diligencia y precaución, velando por la integridad de los estudiantes **7.**Disponer de los vehículos necesarios para el transporte de los estudiantes. **8.**Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar. **9.**Cumplir con los plazos pactados en el contrato. **10.**Cumplir con todas las condiciones de calidad del objeto contratado.

11. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **12.**Cubrir total de las rutas establecidas por la Administración municipal con un número suficiente de vehículos equipados con medios de comunicación (radio y/o celular) y todos los documentos al día, como licencias seguros e impuestos. **13.**Manifestar el número de vehículos requeridos para movilizar los estudiantes de cada institución, este número está sujeto a modificaciones de acuerdo a la capacidad de los Vehículos y horarios de cada institución educativa. **14.**Contar con otros vehículos de transporte especial para que presten el servicio, en el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan prestar el servicio. **15.**Disponer de conductores idóneos para la prestación del servicio. **16.**Los conductores deben estar vinculados laboral o contractualmente con la empresa, y con la protección social exigida por la ley. **17.**Se debe acreditar el estado técnico- mecánico de todos los vehículos asignados para prestar el servicio de Transporte Escolar, mediante certificados expedidos por un centro de diagnóstico Automotor del que trata el artículo 53 de la ley 769 de 2002, certificado expedido semestralmente. **18.**El Contratista deberá recoger y entregar a los estudiantes en los sitios y horarios que establezca la entidad en coordinación con los rectores y/o coordinadores de las instituciones educativas, previa socialización con los padres de familia, cualquier cambio de horario y sitio de encuentro deberá ser autorizado por la Dirección Administrativa de Servicios Sociales **19.**La prestación de servicio deberá cumplir con las siguientes condiciones de operación y lineamientos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y de Transporte: a. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecido. b. El conductor debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y el plantel educativo. c. Mantener vigentes las pólizas de seguros contemplados en los Decretos 805 de 2008. d. En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 40 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio. e. El uso de tapabocas deberá ser obligatorio. f. Evitar el consumo de alimentos y debidas. g. Promover la apertura de ventanas de forma permanente en los vehículos que permitan y en los que no sea posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo no recirculación de aire. h. Por ningún motivo se debe transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga. i. El servicio autorizado solo se podrá prestar en los vehículos automotores autorizados, al que se deberá efectuar la revisión técnico mecánica y de gases anualmente, de acuerdo con las normas vigentes para el servicio público. **20.**La empresa de transporte y sus afiliados autorizados para la prestación del servicio especial escolar rural se obligan a mantener indemne al municipio de cualquier perjuicio que se causen en el desplazamiento y de esta obligación entonces se derivara: Garantizar las perfectas condiciones mecánicas, las óptimas condiciones de seguridad, el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos; Tener vigentes los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT), seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, certificados técnico

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

mecánicos exigidos por la normatividad de transporte vigente, garantizando en todo momento las exigencias mecánicas actualmente requeridas por las autoridades de tránsito. **21.**Atender las recomendaciones que el municipio le efectué, por intermedio del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato, para la correcta y eficaz ejecución del mismo **22.**El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del presente contrato. **23.**La prestación del servicio deberá realizarse única y exclusivamente por las personas naturales autorizadas por el municipio de La Tebaida Quindío, como propietarias de los vehículos conductores de los mismos; so pena de causal de incumplimiento y darse por terminado el presente contrato sin perjuicio de las sanciones y acciones a que hubiera lugar derivadas del contrato y de la ley. **24.**Los vehículos deben estar identificados con el nombre de transporte escolar y con la ruta que van a realizar, especialmente deberá estar instalado en la parte de adelante, de tamaño visible, lo anterior mientras estén realizando la prestación del servicio. **25.**La Empresa deberá contar con un coordinador de transporte capacitado, que programa las rutas y este pendiente del correcto funcionamiento del servicio y que atienda y resuelva cualquier inquietud de la comunidad estudiantil y de los directivos docentes de cada Institución Educativa, a la vez llevar el control de los estudiantes que se transportan en las diferentes rutas, mediante listado actualizados **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, lo cual implica dar cumplimiento a las normas de regulación de transito existentes en el país. 2. Atender con prontitud los llamados y citaciones que realice el supervisor del contrato. 3. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes de prestación del servicio en el formato que para tal fin establezca la Administración Municipal el cual será entregado al Contratista, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago. 4. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los X ejecución del contrato. 5. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. **2.1.2). DEL MUNICIPIO**: 1. Cancelar oportunamente, los valores pactados con el contratista siempre y cuando el contratista cumpla con la ejecución de sus obligaciones y presente los respectivos informes. 2. Oficiar al Contratista en caso de ser requerido para adelantar acciones preventivas o correctivas sobre la prestación del servicio. 3. Suministrar la información y el apoyo necesario para el cabal desarrollo de las actividades

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

convenidas. 4. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales conforme lo pactado. 5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato. 6. Elaborar en la oportunidad señalada en el contrato las actas de inicio, supervisión y proyectar la de liquidación del contrato cuando sea necesaria. 7. Recibir a satisfacción la ejecución del contrato por parte del Contratista, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato. 8. Designar el funcionario encargado de la supervisión del contrato. 9. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista, frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando ello corresponda.10. Exigir las pólizas y las modificaciones correspondientes a estas mismas garantías, para garantizar la ejecución del contrato. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma agotable de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($150.000.000)**, El Municipio de La Tebaida Quindío, pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales de conformidad al valor del servicio prestado y según la planilla de valores por cada ruta acordada con la empresa y el municipio, para lo cual deberá presentar informes parciales y recibidos a satisfacción por el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato y a las certificaciones expedidas a satisfacción por parte de las Instituciones Educativas del Municipio. Cada pago se realizará posterior a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por el contratista y acreditación del pago de los Aportes de Seguridad Social. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO 1: EL MUNICIPIO,** realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato. **No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC". PARÁGRAFO 2.** El valor mensual a reconocer al contratista podrá ser objeto de variación, en el evento que, por circunstancias ajenas a la voluntad del Municipio, no sea prestado el servicio de transporte público para estudiantes, generados por **recesos escolares por distintos motivos como, por ejemplo: Paros, cumplimiento de diferentes actividades por parte de los directivos o docentes que genere la no asistencia de los alumnos a las instituciones educativas, otros. PARÁGRAFO 1: EL MUNICIPIO,** realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato. **No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC". PARÁGRAFO 2.** El valor mensual a reconocer al contratista podrá ser objeto de variación, en el evento que, por circunstancias ajenas a la voluntad del Municipio, no sea prestado el servicio de transporte público para estudiantes, generados por **recesos escolares por distintos motivos como, por ejemplo: Paros, cumplimiento de diferentes**

actividades por parte de los directivos o docentes que genere la no asistencia de los alumnos a las instituciones educativas, otros. **PARÁGRAFO 1**: EL MUNICIPIO, realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC". **PARÁGRAFO 2.** El valor mensual a reconocer al contratista podrá ser objeto de variación, en el evento que, por circunstancias ajenas a la voluntad del Municipio, no sea prestado el servicio de transporte público para estudiantes, generados por recesos escolares por distintos motivos como, por ejemplo: Paros, cumplimiento de diferentes actividades por parte de los directivos o docentes que genere la no asistencia de los alumnos a las instituciones educativas, otros. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio durante 338 días, periodo en el cual los estudiantes terminará el año electivo 2023 o hasta agotar el recurso. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023. **QUINTA. DURACION:** El plazo de duración del presente contrato será de cuatro meses más al plazo de ejecución establecido en la cláusula anterior, contados a partir de la suscripción del contrato. **SEXTA. LIQUIDACIÓN:** Vencido el plazo de ejecución del objeto del presente contrato las partes deberán liquidar el contrato dentro de los siguientes seis (06) meses a la terminación del plazo de ejecución. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (si hay lugar a estos últimos). **SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del contrato la realizará la profesional universitaria Andrea del Pilar Gamboa Céspedes de la Dirección Administrativa de Servicios Sociales Municipio de La Tebaida, o quien haga sus veces o a quien designe el Alcalde Municipal. y tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Remitir a la Dirección administrativa, copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y actas de inicio, liquidación del contrato (en el caso que se termine de manera anormal) y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato con el fin de incluirlas en el expediente original del mismo. **PARAGRAFO:** Será en todo caso responsabilidad del funcionario encargado de ejercer la supervisión del presente contrato cualquier irregularidad o mal manejo que se le dé al presente contrato, so pena de responder ante el Municipio y ante las autoridades de control respectivas. **OCTAVA. SOLUCION A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993). **NOVENA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** De (3) días hábiles siguientes en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP 2) a través del Portal Único de Contratación. **DÉCIMA NOVENA.**

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato será imputado al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230150 del 16 de enero de 2023. **VIGESIMA.** DOMICILIO: Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, numeral 2° inciso 2°, al contrato suscrito se aplicarán las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral en los términos y por las causales que se consagran en los artículos 15, 16 y 17 del citado compendio normativo. **DECIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Según el Artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, la caducidad se declara cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato; al declarar la Administración Municipal la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades que contempla la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y normas concordantes. **DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, este pagará al municipio, multas sucesivas del 10% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista, previo el debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la primera parte del C.C.A. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. Este valor ingresará a la tesorería del MUNICIPIO. El pago de la pena no extinguirá la obligación principal. **DECIMA SEGUNDA.** PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de cualesquiera de las obligaciones a cargo del contratista indemnizará al Municipio en una cuantía del 10% del valor del contrato, la cual se hará exigible, descontando dicha indemnización de los pagos restantes que se le fueren a realizar, en consecuencia, podrá declararse el incumplimiento del contrato para los efectos aquí indicados. Previa audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista de conformidad con el título I de la primera parte del C.C.A. **DECIMA TERCERA.** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y que no ha sido condenada por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **DÉCIMA CUARTA.** CESION: El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **DÉCIMA QUINTA.** REGIMEN LEGAL APLICABLE: Este contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. **DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DECIMA SEPTIMA. GARANTIA:** El contratista deberá garantizar el contrato a través de una póliza de seguros mediante la cual se garanticen los siguientes riesgos: 1. **CUMPLIMIENTO.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. 2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. 3. **CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. Deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. 4. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **DECIMA OCTAVA.** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La expedición del registro presupuestal; 2. El pago de todos los tributos de carácter Municipal, Departamental y Nacional a que hubiere lugar; 3. Aprobación por parte de la administración municipal de la póliza que garantice los riesgos señalados en la cláusula decima séptima del presente contrato. 4. Copia de las tarjetas de operación, las tarjetas de propiedad y de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) 5. Copia de los certificados de habilitación expedidos por la autoridad competente donde se señale que la empresa está habilitada para prestar el servicio. 6. los demás requisitos exigidos por la Ley 80/93, la Ley 1150/07 y sus decretos reglamentarios. Los gastos que ello demande serán por cuenta del contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, para allegar la documentación requerida, vencido este término sin cumplir este requisito se entenderá que el contratista renuncia a su ejecución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato y cualquier adición o modificación al mismo y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta, deberán publicarse en

la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual el Municipio de La Tebaida, Quindío

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO	RUTA - VEREDA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	JOSEPH FARID ALVAREZ CARDONA	6	ANAPOIMA	LUIS ARANGO
2	ASTRID XIOMARA ALZATE PINO	10	VIA LA VALLE	LUIS ARANGO
3	JUAN MANUEL ALZATE PINO	9	VIA LA VALLE	LUIS ARANGO
4	SHARID YULIANA ALZATE PINO	10	VIA LA VALLE	LUIS ARANGO
5	VIDMARYOAR ESTUPIÑAN DUARTE	9	HERRADURA	LUIS ARANGO
7	RIVILLAS FERNANDEZ SAMUEL	6A	ZONA FRANCA - CARRILERA VIA ARMENIA	INSTIUTO TEBAIDA
8	VELASCO SALADINO FRANCISO	6C	VEREDE MURILLO FINCA LA ESPERANZA	INSTIUTO TEBAIDA
9	SANCHEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	7A	ZONA FRANCA CARRILERA VIA ARMENIA	INSTIUTO TEBAIDA
10	BLANDON SANCHEZ JORGE IVAN	8C	VEREDA LA SILVIA MZ 3 14	INSTIUTO TEBAIDA
11	FORERO GIRALDO CARLOS ANDRES	9B	VEREDA MURILLO FINCA LA MASCOTA	INSTIUTO TEBAIDA
12	FORERO GIRALDO SACHIEL CAMILO	10A	VEREDA MURILLO FINCA LA MASCOTA	INSTIUTO TEBAIDA
13	VIDALES HOLGUIN STEFANIA	10A	VEREDA LA SILVIA MZ C 11	INSTIUTO TEBAIDA
14	CASTAÑEDA DAZA VICTOR ANDRES	10A	VEREDA LA SILVIA	INSTIUTO TEBAIDA
15	BLANDON SANCHEZ CARLOS ANDRES	11B	VEREDA LA SILVIA MZ 3 14	INSTIUTO TEBAIDA
16	VELASCO SALADINO ISABELLA	11C	VEREDE MURILLO FINCA LA ESPERANZA	INSTIUTO TEBAIDA
17	YEFFRI DAVIAN ARCILA GONZALEZ	SEXTO	VEREDA SAN PABLO	SANTA TERESITA
18	NATALIA ARIAS AGUDELO	OCTAVO	VEREDA LA ARGENTINA - FINCA LA GONDOLA	SANTA TERESITA
19	SHARLOTTE JOHELY BELLO GUEDEZ	OCTAVO	FCA EL PRADO VDA LE PRADO VIA A MONTENEGRO	SANTA TERESITA
20	LAURA VALENTINA BETANCUR RAMIREZ	NOVENO	FINCA EL PORVENIR VEREDA OCASO	SANTA TERESITA

21	EILEEN CATALINA BONILLA VALENCIA	SEPTIMO	KM 7 CONDOMINIO ZINAMAICA	SANTA TERESITA
22	MARIA ISABEL BOTERO MARTINEZ	SEXTO	VRDA LA PALMITA FINCA LAS BRISAS DEL ALMENDRO	SANTA TERESITA
23	QUINTERO SANTIAGO CAROL LIBETH	OCTAVO	VEREDA EL ALAMBRADO	SANTA TERESITA
24	JAIDER FELIPE CHAVES BURBANO	DECIMO	VEREDA MURILLO FINCA LA ESMERALDA	SANTA TERESITA
25	AMY CAROLINA CORREA LEE	OCTAVO	MZ A CASA 1 AMANECER	SANTA TERESITA
26	KAROLL DIAZ ARIAS	ONCE	VEREDA MURILLO FINCA LA VAGA DEL CABRERO	SANTA TERESITA
27	RUSDY GIL ALZATE	OCTAVO	AMANECER MZ A #2	SANTA TERESITA
28	KEYLIN NICOL GIRALDO FIGUEROA	DECIMO	ALAMBRADO CRA 61	SANTA TERESITA
29	MARIA VALENTINA	SEPTIMO	VDA BUENOS AIRES VIA AL VALLE SECTOR PEAJE	SANTA TERESITA
30	HANNA GONZALEZ TEJADA	SEXTO	KM 9 CÍTRICOS VALDIVIA	SANTA TERESITA
31	MARIA ALEJANDRA LOAIZA JARAMILLO	NOVENO	FINCA SION VEREDA EL CINCO	SANTA TERESITA
32	LUISA FERNANDA LONDOÑO GARZON	OCTAVO	KILOMETRO 7 VIA A EL VALLE LA HERRADURA	SANTA TERESITA
33	ANA MARIA MENDIETA SIERRA	ONCE	VEREDA ARGENTINA FINCA BAVARIA	SANTA TERESITA
34	LINCOLN DAVID MEZA DUQUE	SEXTO	VEREDA PADILLA	SANTA TERESITA
35	JUAN MANUEL MONTOYA SANTA	SEPTIMO	VDA MURIILO CASA EL PARCE	SANTA TERESITA
36	GABRIELA MORENO RAMIREZ	SEXTO	VEREDA EL CINCO FINCA EL CINCO	SANTA TERESITA
37	LAURA MELISSA PARRA MENDIETA	SEXTO	VEREDA LA ARGENTINA F/BAVARIA	SANTA TERESITA
38	SARA DANIELA PEREZ VILLADA	ONCE	VEREDA MARAVELEZ FINCA ALEJANDRIA	SANTA TERESITA
39	WENDI TATIANA PINEDA RODRIGUEZ	SEPTIMO	FINCA CHAPARRAL	SANTA TERESITA

40	SAMUEL RENDON ESCOBAR	OCTAVO	VEREDA PADILLA - FINCA ALTO VERACRUZ	SANTA TERESITA
41	SARA NIKOLL REYES REYES	OCTAVO	VEREDA MURILLO - FINCA VILLA ISABEL	SANTA TERESITA
42	MARIA JOSE RIOS MONTOYA	NOVENO	VDA MURILO CASA EL PARCE	SANTA TERESITA
43	JUAN DAVID ROJAS CARDENAS	NOVENO	VEREDA EL 5	SANTA TERESITA
44	MARIO ALEJANDRO RUBIO SANTIAGO	SEPTIMO	VDA ALAMBRADO	SANTA TERESITA
45	SAHIRA YOHARA RUBIO SANTIAGO	DECIMO	VDA ALAMBRADO	SANTA TERESITA
46	ANDRES CAMILO TAPASCO RAMIREZ	ONCE	VEREDA MURILLO FINCA VILLA CLAUDIA	SANTA TERESITA
47	SARAI TREJOS QUIROZ	SEPTIMO	VEREDA LA ARGENTINA FINCA EL 5	SANTA TERESITA
48	LEANDRA SOFIA VERA LONDOÑO	SEXTO	VILLA MURILLO F VILLA CLAUDIA	SANTA TERESITA
49	MICHELL SOFIA VERA ORDOÑEZ	OCTAVO	VDA LA ARGENTINA FCA SIERRA MORENA	SANTA TERESITA
50	ANA MARIA WIDERKEHR PEREZ	ONCE	KILOMETRO 7 VIA EL EDEN HOTEL MECHAS	SANTA TERESITA
51	TATIANA ZULUAGA GRANADA	NOVENO	LA HERRADURA CASA 5 VIA A EL VALLE	SANTA TERESITA
52	MARIA CAMILA RESTREPO GUTIRREZ	PENSAR 1	LA POPA	PEDACITO DE CIELO
53	BRAHIAN ESTIVEN OGARY GONZALEZ	PENSAR 1	AEROPUERTO	PEDACITO DE CIELO
54	YURANI SOBRICAMA CABEZON	PENSAR 1	PADILLA	PEDACITO DE CIELO
55	HOOVER ANDREY MARULANDA RUBIO	PENSAR 2ª	ALAMBRADO	PEDACITO DE CIELO
56	DIANA VALENTINA ANGULO VARGAS	PENSAR 3ª	LA HONDA	PEDACITO DE CIELO
57	BRAYAN ARENAS ZAPATA	PENSAR 3B	ALAMBRADO	PEDACITO DE CIELO
58	ANDERSON OCAMPO ZAPATA	PENSAR 3C	ALAMBRADO	PEDACITO DE CIELO

59	VALENTINA BUSTOS ANGULO	PENSAR 3C	LA POPA	PEDACITO DE CIELO
60	LAURA CAMILA RUIZ VELASCO	PENSAR 3C	LA POPA	PEDACITO DE CIELO
61	ANDREINA JORLEANNYS MARQUEZ SUAREZ	6B	HAWAI	PEDACITO DE CIELO
62	ANDREINA SIONMAIRYS COA SUAREZ	8ª	HAWAI	PEDACITO DE CIELO
63	MURILLO GARCIA JHOAN SEBASTIAN	10ª	BONANZA	PEDACITO DE CIELO
64	MURILLO GARCIA MELISA	10ª	BONANZA	PEDACITO DE CIELO
65	SALOME SANCHEZ MARIN	10B	LOS KINGOS	PEDACITO DE CIELO
66	DIEGO ALEXANDER ALVAREZ FLORIAN	6	La Silvia	LA POPA
67	JUAN JOSE ARBOLEDA POTES	6	La Palmita - Casablanca	LA POPA
68	MIGUEL ANGEL ARCIA MARIN	6	La Silvia	LA POPA
69	KINVERLI ARICAPA IBARGUEN	6	La Onda	LA POPA
70	BRAYAN DAVID ARTEAGA HINCAPIE	6	La Onda	LA POPA
71	JANA BARONA CARDENAS	6	La Silvia	LA POPA
72	JOHAN SEBASTIAN BUITRAGO GIRALDO	6	La Floresta - La Herradura	LA POPA
73	ANGELINA CARVAJAL SIERRA	6	Pisamal - Hacienda	LA POPA
74	JHEREMY THOMSON CASTAÑEDA VALENCIA	6	Pisamal - Hacienda	LA POPA
75	JHOAN SEBASTIAN CELY AGUDELO	6	Pisamal - Hacienda	LA POPA
76	SANTIAGO CRUZ MORENO	6	Pisamal - Hacienda	LA POPA
77	CAMILO STIVEN GALVIS BARRERA	6	Chucho Guayaba	LA POPA

78	MIGUEL ANGEL GIRALDO ALVAREZ	6	Pisamal - Hacienda	LA POPA
79	MOISES JIMENEZ MUÑOZ	6	Pisamal - Hacienda	LA POPA
80	LAURA FERNANDA MARTINEZ RESTREPO	6	La Tebaida	LA POPA
81	OVERLANDER MEMBACHE CARPIO	6	La Tebaida	LA POPA
82	EMMANUEL MISAS RIOS	6	La Tebaida	LA POPA
83	YOHINNER MONTOYA MEJIA	6	Chucho Guayaba	LA POPA
84	ESMERALDA MURILLO ARISTIZABAL	6	La Floresta - La Herradura	LA POPA
85	JHON GABRIEL OROZCO CARDENAS	6	La Silvia	LA POPA
86	SANTIAGO OSORIO OSORIO	6	La Tebaida	LA POPA
87	DANNA ISABELLA OSPINA DURAN	6	Pisamal - Hacienda	LA POPA
88	ESTEBAN QUINTERO SUAREZ	6	Pisamal - Hacienda	LA POPA
89	ESMERALDA RAMIREZ GIRALDO	6	La Silvia	LA POPA
90	DANNA SOFIA RIOFRIO GUERRERO	6	Nuevo Amanecer	LA POPA
91	MARIA DEL MAR SEPULVEDA MORENO	6	Chucho Guayaba	LA POPA
92	SEBASTIAN DAVID SILVA SARMIENTO	6	Buenos Aires	LA POPA
93	MICHAELL ESTEBAN SOLANO RENDON	6	Buenos Aires	LA POPA
94	CAROL VALENTINA VANEGAS AGUDELO	6	TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIO	LA POPA
95	MARIA FERNANDA VARGAS CARDONA	6	La Tebaida	LA POPA
96	LAURA SOFIA VERGARA PIEDRAHITA	6	La popa	LA POPA

97	XIMENA ARENAS ZAPATA	7A	Chucho Guayaba	LA POPA
98	DANA VICTORIA BACCA ORTIZ	7A	Nuevo Amanecer	LA POPA
99	NICOL DAHIANA BEDOYA VALENCIA	7A	La Tebaida	LA POPA
100	ALEJANDRO ESCOBAR	7A	TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIO	LA POPA
101	HAIDY VALERIA GONZALEZ MORENO	7A	La Silvia	LA POPA
102	JUAN CAMILO HENAO TREJOS	7A	Buenos Aires	LA POPA
103	YISNERI IBARRA RIOS	7A	Buenos Aires	LA POPA
104	ZARAH MARIN ATUESTA	7A	La Silvia	LA POPA
105	WILMARI MIRANDA VILLALOBOS	7A	La Onda	LA POPA
106	KEVIN ANDRES MOLINA SALDAÑA	7A	La Palmita - Casablanca	LA POPA
107	LUIS FELIPE MUÑOZ ARRIETA	7A	Pisamal - Hacienda	LA POPA
108	BREINER ANTONIO QUINTERO ORTIZ	7A	La Silvia	LA POPA
109	MAICOL STIVEN ROMERO	7A	La Silvia	LA POPA
110	FRAICON ANDRES RUIZ GONZALEZ	7A	Pisamal - El Caney	LA POPA
111	CARLOS ANDRES RUIZ VELASCO	7A	Pisamal - El Caney	LA POPA
112	SARITA VILLEGAS ALVAREZ	7A	Pisamal - Hacienda	LA POPA
113	MARIA JOSE ALVAREZ HERNANDEZ	7B	Chucho Guayaba	LA POPA
114	YOJAN ESTIBEN ARICAPA IBARGUEN	7B	La Onda	LA POPA
115	ERIKA GABRIELA BENAVIDEZ AGUDELO	7B	Estación - Hawai - Mocawa	LA POPA

116	PAOLA ANDREA BETANCOURTH MARULANDA	7B	Pisamal - Hacienda	LA POPA
117	VALERIA CEBALLOS LLANOS	7B	Chucho Guayaba	LA POPA
118	JUAN ESTEBAN HURTADO MARTINEZ	7B	La Palmita - Casablanca	LA POPA
119	MARIA CAMILA RIAÑO VILLEGAS	7B	TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIO	LA POPA
120	JHON ESTEBAN ROMERO HERNANDEZ	7B	Chucho Guayaba	LA POPA
121	LUZ KARIME ROSERO MUÑOZ	7B	Chucho Guayaba	LA POPA
122	ANDERSON SALAZAR RENDON	7B	Chucho Guayaba	LA POPA
123	MELANIE SANCHEZ PARRA	7B	Buenos Aires	LA POPA
124	KAROL DAYANNA SEPULVEDA PIEDDRAHITA	7B	Pisamal - Hacienda	LA POPA
125	KEYSID DAYHAN SOTO BARBOSA	7B	La Silvia	LA POPA
126	ISABEL CRISTINA TORRES RIVERA	7B	La Onda	LA POPA
127	JUAN CAMILO VELASCO CASTAÑO	7B	La Onda	LA POPA
128	DENIS ZARCO CARPIO	7B	Las Chilas	LA POPA
129	NIDIA ZARCO CARPIO	7B	Las Chilas	LA POPA
130	JULIAN CAMILO ACERO BETANCURT	8	Las Chilas	LA POPA
131	VALERIA ARCILA PENAGOS	8	La Silvia	LA POPA
132	MARIAM YULIZA BAUTISTA RESTREPO	8	La Floresta - La Herradura	LA POPA
133	YAHIRA YULIETH BENITEZ CABEZASA	8	La Floresta - La Herradura	LA POPA
134	VALERY JULIETH BOLAÑOS IBARRA	8	La Onda	LA POPA

135	YEINER DAVID CAMPOS BOLAÑOS	8	La Silvia	LA POPA
136	JOSE LUIS CASTELLAR RODRIGUEZ	8	Estación - Hawai - Mocawa	LA POPA
137	ALEJANDRO GIL TORO	8	La Tebaida	LA POPA
138	MANUELA MUÑOZ TORRES	8	La Tebaida	LA POPA
139	SARA NIETO ZULETA	8	La Silvia	LA POPA
140	ANA SOFIA OSPINA JARAMILLO	8	La Silvia	LA POPA
141	YEFERSON ADRIAN PARRA ALVAREZ	8	Buenos Aires	LA POPA
142	SEBASTIAN ANDREY PEÑA VILLEGAS	8	Buenos Aires	LA POPA
143	ALEXANDRA PEREZ BARBOSA	8	La Onda	LA POPA
144	SALOME QUINTERO CUERVO	8	Nuevo Amanecer	LA POPA
145	AMY CELESTE RIOS GONZALEZ	8	Las Chilas	LA POPA
146	LUISA FERNANDA ROMERO	8	La Silvia	LA POPA
147	LAURA NATALIA SALAZAR CASTAÑO	8	Buenos Aires	LA POPA
148	KEVIN STID SOLANO RENDON	8	Buenos Aires	LA POPA
149	ALEJANDRO VELASQUEZ BUSTOS	8	Estación - Hawai - Mocawa	LA POPA
150	ESTEBAN VELASQUEZ BUSTOS	8	Estación - Hawai - Mocawa	LA POPA
151	JUAN JOSE ZAPATA VALENCIA	8	La Silvia	LA POPA
152	MAICKOL STIVEN BERMUDEZ CAÑAVERAL	9	Chucho Guayaba	LA POPA
153	BRAYAN ESTIBEN BETANCURT GRAJALES	9	la onda	LA POPA

154	SAMUEL ANDRES BOLAÑOS CARDENAS	9	TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIO	LA POPA
155	ANGIE CAROLINA BOLAÑOS RIOS	9	Estación - Hawai - Mocawa	LA POPA
156	MICHEL DAYANA CELY AGUDELO	9	Pisamal - Hacienda	LA POPA
157	MATEO ANDRES DIAZ BAQUERO	9	Pisamal - Hacienda	LA POPA
158	SARA SOFIA GARCIA VERGARA	9	La Tebaida	LA POPA
159	ANYELIE GONZALEZ OGARI	9	Pisamal - El Caney	LA POPA
160	EDISON SANTIAGO GONZALEZ VELOZA	9	Pisamal - El Caney	LA POPA
161	DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ VILLADA	9	La Onda	LA POPA
162	MAIKOL DAVID GUTIERREZ VILLADA	9	La Onda	LA POPA
163	ASHLEY DAIAM LEIVA CARDENAS	9	La Silvia	LA POPA
164	MARIA TERESA LONDOÑO RESTREPO	9	La Floresta - La Herradura	LA POPA
165	JASBLEIDY LOPEZ LOPEZ	9	La Palmita - Casablanca	LA POPA
166	MANUEL FERNANDO MURILLO ARISTIZABAL	9	La Floresta - La Herradura	LA POPA
167	NICOL ORDOÑEZ RIVERA	9	La Onda	LA POPA
168	JUAN SEBASTIAN OROZCO VALENCIA	9	Chucho Guayaba	LA POPA
169	LAURA SOFIA ORTIZ GRAJALES	9	Nuevo Amanecer	LA POPA
170	JHOAN SEBASTIAN OSPINA MARTINEZ	9	La Palmita - Casablanca	LA POPA
171	ESMERALDA RESTREPO GALVIS	9	La Palmita - Casablanca	LA POPA
172	MARIA DANIELA RODRIGUEZ OCAMPO	9	La Palmita - Casablanca	LA POPA

173	SEBASTIAN RUIZ CADENA	9	Chucho Guayaba	LA POPA
174	DAHIANA SALAZAR SANCHEZ	9	La Floresta - La Herradura	LA POPA
175	FRANKIN ELDIBEY SANCHEZ GRAJALES	9	La Palmita - Casablanca	LA POPA
176	NAIROBI JULIETA TERAN ESCALONA	9	La Silvia	LA POPA
177	GERMAN ANDRES VANEGAS AGUDELO	9	TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIO	LA POPA
178	ALEXANDER VELASQUEZ GONZALEZ	9	La Onda	LA POPA
179	DIEGO ALEJANDRO VERGARA ZAPATA	9	La Onda	LA POPA
180	YAMILA ZARCO CARPIO	9	Las Chilas	LA POPA
181	VALERIA ALMECIGA SALAZAR	10	Buenos Aires	LA POPA
182	FEDERICO ALVIAR VELASCO	10	Chucho Guayaba	LA POPA
183	DAVISON OVEIMAR ANGEL BETANCUR	10	La Floresta - La Herradura	LA POPA
184	DANIELA ARENAS ZAPATA	10	Chucho Guayaba	LA POPA
185	CRISTIAN AROCA ROMERO	10	La Silvia	LA POPA
186	JOSE MAURICIO AROCA ROMERO	10	La Silvia	LA POPA
187	VERONICA SELESTE BOLAÑOS IBARRA	10	La Onda	LA POPA
188	NICOL DAYANA BUSTOS GAVIRIA	10	La Tebaida	LA POPA
189	JENIFER CARVAJAL SIERRA	10	Pisamal - Hacienda	LA POPA
190	ANDREA CASTELLAR RODRIGUEZ	10	Estación - Hawai - Mocawa	LA POPA
191	YERALDIN CASTELLAR RODRIGUEZ	10	Estación - Hawai - Mocawa	LA POPA

192	JAIRO ALEJANDRO DEVIA ORTIZ	10	Pisamal - El Caney	LA POPA
193	JUAN ESTEBAN GIRALDO CARVAJAL	10	La Onda	LA POPA
194	MARIA DE LOS ANGELES LOAIZA VALVERDE	10	La Silvia	LA POPA
195	CRISTIAN DAVID MURILLO HENAO	10	Chucho Guayaba	LA POPA
196	LEOBARDO MANUEL NISPERUZA LAMAZA	10	Pisamal - Hacienda	LA POPA
197	SANTIAGO ORTIZ PARRA	10	Pisamal - Hacienda	LA POPA
198	JHON FREDY SANCHEZ RIOS	10	La Silvia	LA POPA
199	KAREN DANIELA AGUDELO BETANCOURT	11	Estación - Hawai - Mocawa	LA POPA
200	LAURA ARBOLEDA PEREZ	11	La Palmita - Casablanca	LA POPA
201	LAURA SOFIA BETANCOURT MARIN	11	La Floresta - La Herradura	LA POPA
202	LUISA FERNANDA BETANCURTH MARULANDA	11	TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIO	LA POPA
203	ALEJANDRO GARCIA RUIZ	11	Pisamal - El Caney	LA POPA
204	LORENA GIL TORO	11	La Silvia	LA POPA
205	JOAN ALEXANDER LEIVA CARDENAS	11	La Silvia	LA POPA
206	SANTIAGO LEON ACEVEDO	11	Buenos Aires	LA POPA
207	KAREN DAIHANA MARIN BERMUDEZ	11	Chucho Guayaba	LA POPA
208	EIDER DAVID MUÑOZ ARRIETA	11	Pisamal - El Caney	LA POPA
209	ERICA FERNANDA OSPINA MARTINEZ	11	La Palmita - Casablanca	LA POPA
210	MIGUEL ANGEL PINEDA OSPINA	11	La Floresta - La Herradura	LA POPA

211	JULIAN DAVID RODRIGUEZ OCAMPO	11	La Palmita - Casablanca	LA POPA
212	JESON STEVEN RUIZ PUENTES	11	la onda	LA POPA
213	CAREN VERONICA SALAZAR CASTAÑO	11	Buenos Aires	LA POPA
214	DESLI MARIANA VARGAS ORTIZ	11	Nuevo Amanecer	LA POPA
215	JUAN DAVID VELASQUEZ GONZALEZ	11	La Onda	LA POPA
216	JACK ANDERSON VERGARA PIEDRAHITA	11	la popa	LA POPA
217	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ BECERRA	11°	Maravelez	ANTONIO NARIÑO
218	CHRISTOFER AGMEGH BECERRA ARCE	8ª		ANTONIO NARIÑO
219	KARO STHEFANY MELCHOR ARCE	10ª		ANTONIO NARIÑO
220	LISETH DAYANNA LOPEZ GALLO	7ª	Cristales	ANTONIO NARIÑO
221	LEICY VALENTINA NOVA GALLO	3ª		ANTONIO NARIÑO
222	ISABELLA RUIZ LOAIZA	1ª		ANTONIO NARIÑO
223	VICTOR MANUEL ARIAS SERNA	6ª	La Argentina	ANTONIO NARIÑO
224	HELEN TATIANA CALDERON CAPOTE	6ª		ANTONIO NARIÑO
225	LAURA ALEJANDRA BENJUMEA CARDONA	8ª	Murillo	ANTONIO NARIÑO
226	DUBERNEY OSPINA PRADO	9ª	Murillo	ANTONIO NARIÑO
227	ESNEYDER OSPINA PRADO	6ª		ANTONIO NARIÑO
228	JHOAN DAVID ROJAS HENAO	11°	La Argentina	ANTONIO NARIÑO
229	JORGE IVAN RAMIREZ ALARCON	8°	La ArgentinaEl porvenir	ANTONIO NARIÑO

230	GREICY VALENTINA LOZANO MONTESINO	6°	Murillo	ANTONIO NARIÑO
231	KAREN JIMENA ROJAS HENAO	7°	La Argentina	ANTONIO NARIÑO
232	JUAN SEBASTIAN GRISALES TORO	7°	Murillo	ANTONIO NARIÑO
233	JHON ESTIVEN MARIN CARDONA	6°	Murillo	ANTONIO NARIÑO
234	KEVIN ALEXANDER MARIN CARDONA	7°	Murillo	ANTONIO NARIÑO